

SECRETARÍA: Señora Juez en la fecha paso a su despacho el presente proceso Ejecutivo Singular con radicación N° 2018-00085-00 informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito de renuncia de poder. Al despacho para que se sirva proveer.

Santiago de Tolú, Tres de agosto de 2022

ALDO LUIS ROSA ROSA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ- SUCRE

Tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RAD: 2018-00085-00

DEMANDANTE: FABIAN GUILLERMO GÓMEZ CARO

DEMANDADO: GRUPO EMPRESARIAL P Y F S.A.S

Asunto: Auto que acepta renuncia de poder

En atención a la nota secretarial precedente, luego de analizar el escrito de renuncia de poder que presenta el apoderado judicial de la parte demandante, y de conformidad con el inciso 4 del artículo 76 del C.G del P, por ser procedente, el Juzgado accederá a lo pedido, y

RESUELVE

PRIMERO: ACÉPTESE la renuncia presentada por el Doctor DANIEL PEÑAREDONDA identificado con C.C N° 84.454.685 de Santa Marta y Tarjeta Profesional N° 153.753 del Consejo Superior de la Judicatura al poder que le fue otorgado por el demandante FABIAN GUILLERMO GÓMEZ CARO,

SEGUNDO: INFÓRMESE tal decisión al poderdante en la forma establecida en el artículo 76 del C.G. del P, para que nombre nuevo apoderado(a) que asuma la representación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO
MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ-
SUCRE**

Notificación por estado TYBA

Firmado Por:

Karen Patricia Gutierrez Monterroza

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **985fe63eeac2c12f8f53a21f4a23e42e1caff1f885ea01a8e962a234ac274609**

Documento generado en 03/08/2022 04:31:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>